

PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA DE ATEM

Aprobado por la Junta Directiva de ATEM en fecha 25 de febrero de 2026

1. Objeto del protocolo

Regular las obligaciones de publicidad activa, actualización de información y gestión de solicitudes.

2. Alcance

Aplica a toda la entidad, personal, voluntariado y Junta.

3. Publicidad activa

ATEM publica la información institucional, organizativa, económica, subvenciones, convenios, normativa interna y documentación exigida por la Ley 12/2014.

4. Procedimiento de actualización

La información se revisa trimestralmente por Presidencia y Administración.

5. Gestión de solicitudes de acceso

Las solicitudes se presentarán vía formulario web o email. ATEM responderá en un máximo de 20 días hábiles.

6. Medidas de mejora continua

Revisión anual del portal, seguimiento de indicadores y actualización normativa.

Y para que así conste a efectos oportunos, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, 25 febrero de 2026

Firmado:

M^a Ángeles González Rodríguez
Presidenta de ATEM

Firmado:

Nieves Gloria García Rodríguez
Secretaria de ATEM